



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015
(SESIÓN 11/15)**

En la Villa de Pilas siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 29 de julio de 2015 previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Sala de Juntas de las Dependencias Provisionales del Ayuntamiento, en el edificio del Centro Comercial sito en la plaza de Belén nº 12 de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Leocadio Ortega Irizo, los señores y señoras capitulares que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Secretario accidental de la Corporación, Don Manuel Becerril Cardellat, que da fe del Acto.

- Don Antonio Barragán Catalán
- Doña María José Hernández Delgado
- Doña Rocío Barragán Barragán
- Don Manuel Quintero Domínguez
- Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
- Doña Ana María Becerril Álvarez
- Doña Luisa Anguas Salado
- Don Antonio José Cabello Hernández
- Don Enrique Bernal Quintero
- Doña M^a. Isabel Manzano Bocanegra
- Doña Juana M^a. Rodríguez Márquez
- Don Enrique Luis Monsalves Anguas
- Don Mariano Bejarano Hernández
- Doña Consuelo Rodríguez Barragán
- Don Juan Antonio Garrido Ruiz
- Doña Rosa M^a. Diago Martínez

Abierta la sesión, el Pleno procede al debate y votación del siguiente orden del día:

1. Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.
2. Resolución del procedimiento para la revisión de oficio de certificado de innecesariedad de segregación SL 2/10. Rulai, S.A. para finca sita en el paraje "El Descorchado", parcela 12 del polígono 25 del término municipal de Pilas.
3. Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 12/2015.
4. Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 13/2015.

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

Sometida la urgencia a votación se aprueba por unanimidad de los presentes (17 votos).

2.- Resolución del procedimiento para la revisión de oficio de certificado de innecesiedad de segregación SL 2/10. Rulai, S.A. para finca sita en el paraje “El Descorchado”, parcela 12 del polígono 25 del término municipal de Pilas.

Por el Secretario accidental se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad (17 votos, PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado, Don Antonio José Cabello Hernández y Don Enrique Bernal Quintero], PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez])), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO Desestimar las alegaciones presentadas confirmando la revisión de oficio iniciada mediante acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Declarar nulo de pleno derecho el certificado de innecesiedad emitido por este Ayuntamiento con fecha 7 de junio de 1993 debiendo reagruparse las fincas segregadas sin derecho a indemnización.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y efectos.

3.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 12/2015.

Por el Secretario accidental se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con doce (12) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado, Don Antonio José Cabello Hernández y Don Enrique Bernal Quintero] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]) y cinco (5) abstenciones (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
13600/14300	Servicio de Extinción de Incendios/ otro personal	14.500,00
13600/16000	Servicio de Extinción de Incendios/Seguridad Social	6.300,00

TOTAL		20.800,00
--------------	--	------------------

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
01100/31000	Deuda Pública / Intereses préstamos L/P	20.800,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Levantar el reparo expresado en el informe de intervención 35/2015 de 27 de julio y proceder al abono de las cantidades devengadas según las sentencias.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 13/2015.

Por el Secretario accidental se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

Sometida la propuesta a votación se aprueba por se aprueba con diez (10) votos a favor (PP [Don José Leocadio Ortega Irizo, Don Antonio Barragán Catalán, Doña María José Hernández Delgado, Doña Rocío Barragán Barragán, Don Manuel Quintero Domínguez, Don Juan Ignacio Fuentes Hernández , Doña Ana María Becerril Álvarez, Doña Luisa Anguas Salado, Don Antonio José Cabello Hernández y Don Enrique Bernal Quintero]) y siete (7) abstenciones (PSOE-A [Doña María Isabel Manzano Bocanegra, Doña Juana María Rodríguez Márquez, Don Enrique Luis Monsalves Anguas, Don Mariano Bejarano Hernández y Doña Consolación Rodríguez Barragán] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Doña Rosa María Diago Martínez]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2015, con la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
17120	22103	Parque y Jardines/Combustible y Carburantes	2.000'00 €
33800	22199	Fiestas Populares y Festejos/Otros Suministros	2.080'44 €
33800	22699	Fiestas Populares y Festejos/Otros Gastos Diversos	11.515'15 €
33800	20300	Fiestas Populares y Festejos/Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	447,70 €
33800	22001	Fiestas Populares y Festejos/Libros, Prensa, Revistas y otras publicaciones	3.484'00 €
TOTAL GASTOS			19.527'29 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
01100	31003	Deuda Pública/Intereses Póliza Corto Plazo	19.527'29 €
TOTAL GASTOS			19.527'29 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más cuestiones que tratar por la Presidencia se procede a levantar la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de la que se levanta el presente acta de la que como Secretario accidental de la Corporación extiendo para dar fe del Acto en la Villa de Pilas en la fecha y horas indicados.

El Alcalde Presidente

El Secretario acctal.

José L. Ortega Irizo

Manuel Becerril Cardellat